



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 616 - 2023-UNFV

San Miguel, 19 de abril de 2023

Visto, el expediente con NT. 016787-2023, que contiene el Oficio N° 021-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.03.2023, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 073-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.03.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 073-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.03.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la referida Facultad, correspondientes al Semestre Académico 2022-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 219-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1106-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1083-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 073-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.03.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de cuatro (04) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

N°	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección	Estudiante	Código Estudiante
1	100965	Dispositivos Electrónicos	04	Tarde/A	Caccha Huarcaya Kenyi Luis	2018002804
					Jara Winchez Victor Yamir	2019015875
					Vera Nieves Ruth Karina	2019015866
2	101116	Telecomunicaciones I	04	Tarde/A	Inga Contreras Christopher Aurelio	2017015102
3	101118	Taller de Telecomunicaciones I	02	Tarde/A	Caccha Huarcaya Kenyi Luis	2018002804
					Segura Flores Jesús Osvaldo	2019015812
4	101142	Control y Automatización	03	Tarde/A	Inga Contreras Christopher Aurelio	2017015102
					Saavedra Galindo William Yomar	2016027811
					Segura Flores Jesús Osvaldo	2019015812
					Velasquez Casas Manuel Arturo	2018020972

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 616 - 2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 016787
GHG